

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS,

A V I S A

A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS Y CLIENTES DE LAS TIENDAS D1 EN CHINCHINÁ, CALDAS.

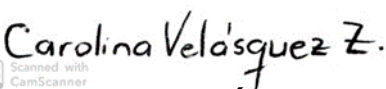
Que en este Juzgado, se tramita la acción popular **Rad. 171743112001 2023 00200 00**, adelantada por el ciudadano **JOSÉ LARGO** contra **TIENDAS D1 CHINCHINÁ CENTRO – D1 S.A.S.**, donde se decidió:

“...ADMITE la presente ACCIÓN POPULAR promovida por JOSÉ LARGO contra TIENDAS D1 CHINCHINÁ CENTRO – D1 S.A.S. (NIT. 900276962-1), quien cuenta con un establecimiento de comercio ubicado según el actor en la calle 13 No. 6 – 11 de este municipio...”

Que el actor popular pretende:

“...se ordene bajo sentencia al accionado que contrate de planta profesional interprete y profesional guía intérprete con presencia física permanente en el sitio accionado o contrate con entidad idónea la atención para la población que manda la ley 982 de 2005, en el término de tiempo que mande el juzgado...”, en el establecimiento de comercio ubicado en la calle 13 No. 6 – 11 de este municipio...”

Finalmente, informo que los interesados en coadyuvar la acción popular, pueden remitir sus comunicaciones a nuestro correo institucional oficial j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co


 Scanned with CamScanner
CAROLINA VELÁSQUEZ ZAPATA
Secretaria